

DECRETO N° 2127

Santa Fe, 29 de Julio de 2003.-

V I S T O:

El expediente n° 00501-0051.356-2 del S.I.E. mediante el cual se gestiona la creación de la Zona de Salud IX dependiente del Ministerio de Salud y Medio Ambiente, que abarcará a todos los efectores de salud del Departamento 9 de Julio, con cabecera en la ciudad de Tostado; y

CONSIDERANDO:

Que tal necesidad se plantea con el objeto de obtener un funcionamiento más ágil del Hospital Base Referencial de Tostado y su zona de cobertura, con independencia de la Zona de Salud I, permitiendo una mejor satisfacción de las demandas asistenciales de la población teniendo en cuenta la dimensión territorial de dicha Zona de Salud;

Que a los fines señalados se prevé la constitución de la Zona de Salud IX, comprensiva del ámbito territorial del Departamento 9 de Julio, el que actualmente se encuentra integrado a la Zona de Salud I;

Que atento a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas a este Poder Ejecutivo por el artículo 72° de la Constitución Provincial, se considera procedente lo gestionado;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Constitúyese, bajo la dependencia del Ministerio de Salud y Medio Ambiente, la Zona de Salud IX, con cabecera en la ciudad de Tostado que abarcará todos los efectores de salud del Departamento 9 de Julio, quedando éstos, consecuentemente, desafectados de la Zona de Salud I.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

REUTEMANN

Ing. Fernando Bondesio
